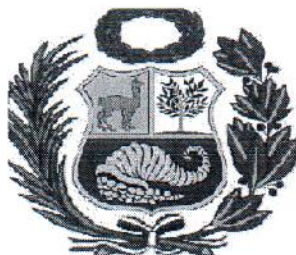




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00518 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 09 de agosto del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 0807-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 31 de julio del 2023 respecto a Declaratoria de Emergencia Sanitaria el Sistema de Abastecimiento de agua para consumo humano de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS Oidor, Casa Blanqueada y Carretas de la jurisdicción de San Jacinto, cuya vigencia será de un (1) año a partir de la publicación, por la cual se dispone a proyectar el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano como medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el artículo 4 de la citada Ley establece que el Sector Salud esta conformado por el Ministerio de Salud como órgano rector, las entidades adscritas a el y aquellas instituciones publicas y privadas a nivel nacional, regional y local que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha y tienen impacto directo e indirecto en la salud individual y colectiva.

Que, el numeral 6 del artículo 9 del Reglamento de la Calidad de Agua para Consumo Humano, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2010-SA, referido a las funciones de la DIGESA, señala que una de ellas es normar el procedimiento para la declaración de emergencia sanitaria por las Direcciones Regionales de Salud, respecto a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano. Asimismo, el numeral 8 del citado artículo del Reglamento, referido a las funciones de las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud y Direcciones de Salud, señala que declaran la emergencia sanitaria en el sistema de abastecimiento de agua para consumo humano cuando se requiera prevenir y controlar todo el riesgo a la salud en sujeción a las normas establecidas por la autoridad de salud a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 923-2016/MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 075-MINSA/DIGESA.V.01 denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA DECLARACION DE EMERGENCIA SANITARIA de los SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO", estableciendo como finalidad mitigar la contaminación del agua para consumo humano producido por eventos significativos que afecten a los sistemas de abastecimiento de agua y que ponen en riesgo la salud de la población.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

**N°00518 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.**

Tumbes, 09 de agosto del 2023.

Que, por consiguiente, el numeral 5.2 del cuerpo legal antes descrito precisa que la Declaratoria de Emergencia Sanitaria del sistema de abastecimiento de agua lo hace la Dirección Regional de Salud en su respectivo ámbito, teniendo en consideración luego de la evaluación de la ARS y requiere el Informe Técnico de dicha evaluación, el plan de acción correspondiente y la respectiva resolución directoral cuyo plazo no será superior a un (1) año.

Que, a través de la **Resolución Ministerial N° 1026-2020/MINSA** se aprueba la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP que establece el procedimiento para el abordaje integral de la población expuesta a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas.

Que, mediante **INFORME N° 245-2023-GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DSBHAZ** de fecha 14 de junio del 2023 se eleva el Informe de evaluación para la viabilidad de declaratoria de emergencia sanitaria del sistema de abastecimiento de agua para consumo humano JASS Oidor, Casa Blanqueada y Carretas de la jurisdicción de San Jacinto, en cumplimiento con la Directiva Sanitaria N° 075-MINSA/DIGESA-V.01; en la evaluación de variables se obtuvo el valor 7; ante la persistencia de los parámetros arsénico, de plomo y antimonio y turbiedad con hierro, magnesio y aluminio con niveles superiores a lo dispuesto en el DS N° 031-2010-SA Reglamento de la Calidad de Agua para consumo humano; durante los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022; lo que da la viabilidad a la declaratoria de emergencia del sistema JASS Oidor y Casa Blanqueada.

Que, mediante la **Nota de Coordinación N° 0043-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS** de fecha 20 de julio del 2023 se eleva el Plan de Acción para la Atención Integral de la Emergencia Sanitaria del Sistema de Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, JASS Oidor, Casa Blanqueada y Carretas de la jurisdicción de San Jacinto año 2023 y 2024 en cumplimiento con la Directiva Sanitaria N° 075-MINSA/DIGESA-V.01 y la Directiva Sanitaria N° 126-MINSA/2020/DGIESP.

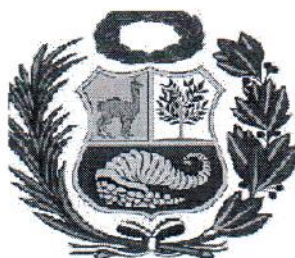
Que, a través del **Memorando N° 690-2023-GRT-GRDS-DRST-DGA** el Director Regional de Salud dispone al Director Ejecutivo de Salud Ambiental priorice la recopilación de información seguimiento, monitoreo y consolidación de los planes de acción indispensables para determinar la declaratoria antes mencionada.

Que, por consiguiente según la **Nota de Coordinación N° 109-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DESA-DSBHAZ**, el responsable de la Dirección de





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°00518 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 09 de agosto del 2023.

Saneamiento Básico, Higiene Alimentaria y Zoonosis alcanza al despacho de la Dirección Regional de Salud el Informe N° 0244-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ Evaluación para la viabilidad de la emergencia sanitaria del Sistema de abastecimiento de agua para consumo humano JASS Oidor, Casa Blanqueada y Carretas que contiene 59 folios asimismo el Plan de Acción para la atención de la Emergencia Sanitaria del sistema de abastecimiento de agua para consumo humanos JASS La Capitana del Distrito de San Jacinto 2023 – 2024 correspondiente a la Municipalidad Distrital de San Jacinto, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Estrategia Sanitaria Regional de Metales Pesados y otras Sustancias Químicas de la Diresat a folios 38.

Que, asimismo sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 27444, la presente Resolución Directoral de la declaratoria de emergencia debe contener:

- ❖ Numero y fecha de resolución.
- ❖ Criterios aprobados para la declaración de la emergencia sanitaria del sistema de abastecimiento de agua.
- ❖ Determinación del nivel de alerta sobre la base de las variables evaluadas.
- ❖ Plan de acción inmediato y de corto plazo que señala el ámbito de jurisdicción del sistema de agua, las medidas de seguridad y correctivas a adoptarse y responsables, con el fin de mitigar el riesgo a la salud
- ❖ Plazo de duración de la emergencia.
- ❖ Firma del Director Regional de Salud.

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y Dirección de Asesoría Jurídica;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la Declaratoria de EMERGENCIA SANITARIA REGIONAL DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO JASS Oidor, Casa Blanqueada y Carretas SAN JACINTO por el lapso de un (1) año a partir de la publicación del presente acto resolutivo, acorde al marco normativo vigente en el considerando y documentación adjunta.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud  
Personas que atendemos personas

# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00518 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 09 de agosto del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR,** aplicar las acciones a ejecutarse en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y la Estrategia Sanitaria Regional de Atención para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por dicha emergencia.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

- JATY/DG
- EMPL/DEA
- IMMA/DEGyDRH
- MCV/DOAJ
- CBR/NORMAS

Transcrita para los fines a:  
Interesados..... ( )  
Archivo.



  
 MC. José A. Torres Ynfante  
 DIRECTOR REGIONAL  
 CMP 33823  
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES